



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 094-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 24 de junio del 2021.

VISTO:

La Carta N° 005-2021-LRCC-ENF-TACNA, de fecha 22 de junio del 2021, emitido por la Enfermera de Obra Lizeth Rosmery Contreras Chino, el Informe N° 138-2021-JRAQ-RO-MSRAPAHMCNC5-GGP/MDCN-T, con fecha de recepción 23 de junio del 2021, emitido por el Residente de Obra Mejoramiento del Servicio de Recreación Activa y Pasiva en el Asentamiento Humano Marginal Ciudad Nueva Comité N°5 del Distrito de Ciudad Nueva – Tacna – Tacna, el Informe N° 1433-2021-GGP/GM/MDCN-T, con fecha de recepción 25 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 382-2021-SGGRH-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 28 de junio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Proveído N°2299-2021-GA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta N° 005-2021-LRCC-ENF-TACNA, de fecha 22 de junio del 2021, emitido por la Enfermera de Obra Lizeth Rosmery Contreras Chino, comunica que el día lunes 21 de junio del 2021, durante el control de protocolos detectó un caso sospechoso, por ello se envió al trabajador Wilson Mamani Marca, al Centro de Salud de Ciudad Nueva para su evaluación y posterior examen de prueba Covid-19, dando como resultado reactivo/positivo a la enfermedad SARS-COV2, conforme a la Receta Única Estandarizada, firmada por el Dr. Hernán Poma Zapana, con CMP 086988. Por lo que, siguiendo con el Plan de Vigilancia y Control del Covid-19, tiene 14 días de aislamiento en prevención y protección de los demás trabajadores, hasta su alta epidemiológica para el retorno a sus labores.

Que, mediante Informe N° 138-2021-JRAQ-RO-MSRAPAHMCNC5-GGP/MDCN-T, con fecha de recepción 23 de junio del 2021, emitido por el Residente de Obra "Mejoramiento del Servicio de Recreación Activa y Pasiva en el Asentamiento Humano Marginal Ciudad Nueva Comité N°5 del Distrito de Ciudad Nueva – Tacna – Tacna", informa sobre el caso Covid-19 detectado el día lunes 21 de junio por la enfermera Lizeth Rosmery Contreras Chino, quien realizó el control de protocolo de bioseguridad durante el ingreso del personal obrero de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Recreación Activa y Pasiva en el Asentamiento Humano Marginal Ciudad Nueva Comité N°5 del Distrito de Ciudad Nueva – Tacna – Tacna", detectado un caso sospechoso, por lo cual procedió en enviar al trabajador Sr. Wilson Mamani Marca, al Centro de Salud para que se realice el examen de prueba Covid-19, dando como resultado Reactivo/Positivo.

Que, mediante Informe N°1433-2021-GGP/GM/MDCN-T, con fecha de recepción 25 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, informa sobre el caso Covid-19 del personal obrero de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Recreación Activa y Pasiva en el Asentamiento Humano Marginal Ciudad Nueva Comité N°5 del Distrito de Ciudad Nueva – Tacna – Tacna", en tal sentido remite la Receta Única Estandarizada del Sr. Wilson Mamani Perca, con la finalidad de dar trámite a la licencia por incapacidad temporal para el trabajo, por el periodo de 14 días, que rige desde el 21 de junio del 2021 al 04 de julio del 2021;

Que, mediante Informe N°382-2021-SGGRH-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 28 de junio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa que el Sr. Wilson Mamani Marca, se encuentra sujeto al Régimen Laboral N°727 y conforme a la normatividad vigente corresponde otorgar Licencia por Incapacidad Temporal con Goce de Haber con eficacia anticipada, que se computará desde el 21 de junio del 2021 al 04 de julio del 2021;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Que, según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 37° señala: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley".

Que, el Informe Técnico N° 0103-2021-SERVIR-GPGSC, numeral 2.5 señala: "aquellos servidores identificados como caso sospechoso, caso probable o en los que se confirma el diagnóstico de la COVID-19, o que son contacto directo de un caso sospechoso, probable o confirmado, se dispone que deben tener 14 días calendarios de aislamiento o cuarenta, y antes del regreso al trabajo, el empleador, a través del profesional de salud, gestiona o realiza la evaluación clínica respectiva para dar por finalizado el aislamiento o cuarentena y la fecha probable de alta respectiva. Además, ante un caso sospechoso de la COVID-19 o contacto directo con un caso confirmado, el empleador procederá con otorgar el descanso médico con indicación firmada por el médico tratante o médico a cargo de la vigilancia de la salud, por el tiempo considerado para el aislamiento y/o cuarenta para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de los trabajadores de la institución, conforme lo establece la Resolución Ministerial 972-2020-MINSA";

Que, el mismo cuerpo normativo, en su numeral 3.1 señala que "los servidores que cuenten con descanso médico se les deberá otorgar licencia por salud por el tiempo que el médico tratante disponga. Es importante resaltar que, durante el periodo que se extienda dicha licencia por salud, el servidor no deberá prestar servicios a la entidad (de forma presencial o remota)";

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, regula la Eficacia anticipada del acto administrativo en sus incisos 17.1°.- "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción". y 17.2.- También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Informe Técnico N° 0103-2021-SERVIR-GPGSC, el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Reglamento de la Ley; el Decreto Legislativo N° 727, y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, y de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL CON GOCE DE REMUNERACIONES** al Sr. Wilson Mamani Perca, con eficacia anticipada **21 de junio del 2021 al 04 de julio del 2021**, por resultado positivo Covid-19, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**, que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos implemente y ejecuten las acciones que tuvieren lugar.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcalde/a
GM
GA
S.O.G.R.H.
SGSG
SGTlyC
INTERESADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra
Gerente de Administración